



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

SEIS.
 sacor y don bñph y anuo machuelo q lo ve
 dades de cada ofi^o y constando ser caparen para
 usar los ofi^{os} de Maestros mandaran ~~se les~~
 dielo para que ante y lo quere fueren no lo
 gradiquen como tales Maestros, y lo que le quier
 examenes la dñibinales superiores lo loocueren
 durante dho termino con aperseuim. que p^o no
 no les concedera poro alguno l^o de la l^o para que
 puedan abrir las dñas que pretenden de argu
 nia y dñan ferro por quien es presentado el dñal
 de rirufano y dñ. la pñosa fare l^o de calderero vñ
 del como se pñebiere
 una l^o de rñ de bñ am. l^o de rñ

[illegible]